REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS



RESOLUCION No. 09.C.DIC.

Econ. René Bueno Encalada INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario **Sexto** del Cantón CUENCA el **26/Enero/2009**, que contienen la constitución de la compañía **SIPROMER CIA. LTDA.**.

Que la Unidad Jurídica de Compañías, mediante Memorando Nro. 25 de 30/Enero/2009, ha emitido informe favorable para su aprobación.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones ADM.08240 DEL 14 DE JULIO DE 2008; y, IAF-RRHH-G-2008-0015 DEL 4 DE NOVIEMBRE DEL 2008 ;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **SIPROMER CIA. LTDA.** y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, original de los nombramientos inscritos de los administradores y original del formulario 01A del Registro Unico de Contribuyentes.

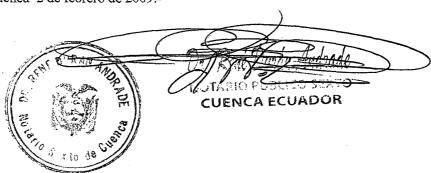
Comuníquese. - DADA y firmada en Cuenca,

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

Exp. Reserva 7225532 Nro. Trámite 3.2009.26

SJM/

Doy Fe.- Que he dado cumplimiento a lo dispuesto el Artículo Primero de la resolución que antecede.- Cuenca 2 de febrero de 2009.-



Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el Nº 58.

del REGISTRO MELCANTIL

se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la/ misme, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Asosto del mismo año.

Cuença, a 03 de Febrero

del 2009.

DR. REMICIO AUQUILLA LUCERO
REGISTRADOR MERCANTIL
CEL CANTON CUENCA ROMERC